

MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 2 3 OCT 2023

DECRETO Nº P 4 7 9 8

DE ALGARROBO ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Las solicitudes de permiso sin goce de remuneraciones presentadas por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso sin goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el art.109 de la Ley 18.883, a funcionaria municipal personal Contrata que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Nilo Salas Néstor Felipe	2,0	18.10.2023	19.10.2023

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en la Contraloría General de la República,

PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./RR.HH/pvs

DISTRIBUCIÓN

Recursos Humanos

Archivo. -

(1)

(2)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

